



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-IJ- 0005852

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

CONSIDERANDO:

QUE el 7 de julio de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía **EMANUELSA S.A.** con apertura de sucursal en la ciudad de Vinces;

QUE el abogado Walter Armijos Orellana, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de marzo 26 de 2003; y, ADM-03140 de abril 9 de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la constitución de simultánea de la compañía **EMANUELSA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y un capital suscrito de **UN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MIL CUATROCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, b) la apertura de sucursal de la compañía **EMANUELSA S.A.**, en la ciudad de Vinces, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Vinces, inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que sendos extractos de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil y Vinces. Un ejemplar de cada publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMUNICADO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a



AMdeA. *[Signature]*
Martha Victoria.-

[Signature]
AB. Víctor Anchundia Places

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento que nos fue exhibido.

Guayaquil, 17 SET. 2003 del

[Signature]

**SECRETARIO GENERAL
GUAYAQUIL**

CERTIFICADO:- Que la Resolución número 0005852 de la Superintendencia de Compañías que antecede, queda anotada bajo el número 1955 del Libro Repertorio é inscrita bajo el número 06 del Libro Mercantil, en esta fecha, Vinces, Septiembre veinte y cinco del año dos mil tres.- La Registradora de la Propiedad.-



[Handwritten signature]

Abg. Sonia Montecó R.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN VINCES